

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

ACTA (8/2016) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON DIEGO PICHARDO RIVERO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión, los siguientes integrantes de la Corporación Municipal:

GRUPO SOCIALISTA:

DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACÍAS.

DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO.

DOÑA MARÍA SOCORRO BORT CARBALLO.

DON ÁLVARO BOGADO CORTADA.

DOÑA MARÍA DEL SOCORRO REYES MARTÍN.

DON RUBÉN PICÓN INFANTE.

DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ.

DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN.

GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCÍA.

DOÑA GEMA MARÍA LIGERO LOARTE.

DON JUAN DE DIOS SORIANO PICHARDO.

GRUPO POPULAR

DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ.

=====

No compareció, previa excusa a la Presidencia y por asistencia a consulta médica, el Capitular **DON ÁLVARO BOGADO CORTADA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ**

RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y de inmediato, se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día dispuesto por la Alcaldía para la sesión y que eran los siguientes:

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

2º.- Adjudicación de la licitación de las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios del año 2014.

3º.- Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

4º.- Convenio de encomienda de gestión en expedientes sancionadores en materia de salud pública.

5º.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía.

6º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- El Presidente de acuerdo a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si desean formular alguna alegación, o reclamación, a las actas que se someten a aprobación y que corresponden a la sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo, la sesión de carácter extraordinario del día 31 de mayo y la sesión de carácter extraordinario y urgente, celebrada igualmente el día 31 de mayo de 2016.

Seguidamente y no habiendo planteado ninguna alegación sobre las mismas, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el acta (5/2016), correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016 y como figura redactada.

SEGUNDO.- Aprobar el acta (6/2016), de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016 y como aparece redactada.

TERCERO.- Aprobar el acta (7/2016) y correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de mayo de 2016 y como está redactada.

2º.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO

2014.- La Presidencia da cuenta del expediente que ha requerido el pronunciamiento de los Capitulares en diversas ocasiones; continúa expresando que a la Mesa de Contratación que se celebró el día 28 de junio de 2016, se dio cuenta que para participar en la licitación habían sido invitadas cinco empresas y sólo se había recibido una oferta, que correspondía a la empresa Inversiones Oicon S.L.; la empresa planteaba realizar las obras por el importe de 85.294,06 euros, IVA no incluido.

Cómo resultaba que era la única oferta presentada e incorporaba la documentación establecida y realizaba su oferta dentro del límite determinado, a pesar de no utilizar el formato de la propuesta recogido en los Pliegos, la Mesa de Contratación admitió la misma y formuló propuesta para la contratación por ese importe de 85.294,06 euros, IVA no incluido.

Posteriormente, la empresa comunicó por escrito que se había producido un error en su oferta, al no haber contemplado la pintura intumescente prevista en el proyecto y que para ejecutar el total de las obras recogidas en el proyecto aprobado, el importe sería de los 95,854,06 euros, IVA no incluido, figurados en la nueva oferta que presentaba.

Ante la situación planteada, como resulta contrario a la Ley modificar la oferta presentada e incluir la nueva en la licitación ya convocada y continúa vigente el deseo de realizar las obras conforme al proyecto y dentro de los plazos previstos, ante las circunstancias sobrevenidas, proponemos que para concluir las actuaciones, se declare desierta la licitación y se faculte a la Alcaldía para negociar con la empresa la ejecución de la obra y por el importe ofertado, que está dentro del presupuesto ya aprobado.

Es conveniente recordar que a pesar de la demora producida, que no ha sido imputable en modo alguno al Ayuntamiento, se mantiene el deseo de realizar las obras conforme al proyecto redactado, respetar el presupuesto aprobado y dentro de los plazos previstos, lo que difícilmente se podría lograr si se convoca una nueva licitación, aunque lo fuera por el trámite de urgencia conforme aparece recogido en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, indicando que ya examinaron la situación que se había planteado en la Comisión Informativa y está de acuerdo con la propuesta realizada, considera que no hay problema y permitirá realizar las obras previstas.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista hace

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

uso de la palabra su Portavoz Sra. Ligerio Loarte, manifestando que también están de acuerdo y pregunta cuando está previsto que se pueda completar la negociación; contestando el señor Alcalde que será lo más rápido posible y si no existieran más inconvenientes cree que las actuaciones necesarias podrían finalizar en unos 10 o 15 días.

Por el señor Muñoz García se pregunta si la situación va a afectar al presupuesto aprobado de la obra, respondiendo la Presidencia que no, la empresa ha comunicado que están conformes con el presupuesto, que mejoran y simplemente lo que ha ocurrido es que han cometido un error cuando han formulado su oferta.

El Presidente señala que vistas las manifestaciones de los Portavoces de los Grupos, que han expresado su conformidad con la propuesta que todos apoyan, entiende que el asunto está claro y que no requiere un segundo turno de intervenciones, por lo que cierra el debate y se pasará a votación.

De inmediato, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación convocada para la ejecución de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2014, correspondientes al proyecto de "Rehabilitación de la Cubierta del Polideportivo Municipal en Rociana del Condado" y cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 116.100,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- De conformidad a lo contenido en el artículo 170 apartados c) y e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de esta Entidad, a la mayor brevedad, negocie con la empresa Inversiones Oicon S.L., la posible ejecución de las obras correspondientes al proyecto de "Rehabilitación de la Cubierta del Polideportivo Municipal en Rociana del Condado".

TERCERO.- La negociación tendrá los límites siguientes: el cumplimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados; la ejecución del total de las obras contenidas en el proyecto redactado por el Arquitecto don Claudio Rodríguez Centeno y que el coste total de las obras que no podrán exceder del presupuesto ya aprobado de 116.100,00 euros, IVA incluido.

3º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE

HUELVA.- A continuación y previa anuencia de la Presidencia, el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Bando Pino, expresando que en la sesión celebrada por la Mancomunidad el 17 junio pasado, los representantes allí presentes dispusieron la aprobación de la modificación de Estatutos de la misma y en concreto, en sus artículos 8, 15 y 19.

Como el acuerdo de modificación afecta al sistema de designación de los órganos de gobierno y para que continúe la tramitación del expediente conforme a lo señalado en el artículo 29 de los Estatutos, se requiere la aprobación con el quórum de la mayoría absoluta, de al menos la mitad de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, es por lo que ha sido presentada la propuesta; la representación municipal no se ve en modo alguno afectada y continúa como hasta ahora, los extremos que se modifican afectan únicamente a la representación de los Grupos Políticos presentes en los Municipios y a nivel Provincial.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, indicando que su Grupo no tiene nada que plantear a lo aprobado.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista interviene el Sr. Muñoz García señalando que a la vista de la documentación enviada por la Mancomunidad y del informe de Secretaría, no están suficientemente acreditados los motivos por los que se plantea ahora la modificación y por ello, propone a la Alcaldía que solicite de la Presidencia la Mancomunidad, las circunstancias por las que se plantea, en este momento, tal modificación estatutaria.

Toma la palabra el Presidente señalando que comparte lo expresado por el Sr. Muñoz y propone que el pronunciamiento municipal quede sobre la Mesa y pendiente de la respuesta de la Mancomunidad.

Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar pendiente para su mejor estudio la propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

SEGUNDO.- Para completar la información obrante en el expediente, que por la Alcaldía se solicite a la Presidencia la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, los motivos que hacen necesaria la modificación estatutaria planteada.

4º.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN

EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.-

De inmediato, previa anuencia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Bando Pino y da cuenta del expediente que tiene por finalidad, convenir con la Delegación Territorial de Huelva, la tramitación de los expedientes en materia de salud pública, ya que carecemos de medios técnicos y recursos humanos que permitan realizarlos de forma adecuada.

En la tramitación de estos expedientes, los actos de incoación y resolución seguirán correspondiendo a la Alcaldía, quien a la vista de lo actuado en el mismo podrá determinar la sanción aplicable.

El Convenio en modo alguno tiene finalidades recaudatorias ya que se suelen tramitar e imponer sanciones en uno o dos expedientes al año y en la actualidad, como habitualmente los tramita la Delegación, si los cobran, lo recaudan ellos todo.

Finaliza señalando que el Convenio que se plantea es similar a los ya suscritos por otros Ayuntamientos de la provincia.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, indicando que es no está de acuerdo con la suscripción del Convenio, pues entiende que el mismo es meramente recaudatorio y no se va a garantizar adecuadamente la defensa de los vecinos de Rociana.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra su Portavoz la Sra. Ligerio Loarte, manifestando que comparte lo expresado por el Portavoz Popular, el Convenio que plantean no garantiza que se proteja a los vecinos, ni que los hechos imputados deban ser objeto de esas sanciones.

Toma la palabra el Presidente señalando que discrepa de los planteamientos formulados en las intervenciones anteriores; en la situación actual, si el Ayuntamiento no actúa en el plazo de un mes, lo hace la Consejería y aplica las sanciones que correspondan de acuerdo a sus criterios; la finalidad del Convenio planteado, es garantizar la tramitación adecuada de los expedientes y en aquellos casos en que la propuesta de sanción, cuya competencia se sigue manteniendo por la Alcaldía, se considere inadecuada, de forma motivada se indicarán las razones por las cuales se discrepa de la misma y se propone otra distinta, lo que sin duda, beneficiará a los vecinos.

Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Sres.: Contreras López, Muñoz García, Ligerio Loarte y Soriano Pichardo y el voto favorable de los Sres.: Muñoz Macías, Bando Pino, Bort Carballo, Reyes Martín, Picón Infante, Manzano López, Díaz Bayón y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

PRIMERO.- Instar la suscripción de un Convenio de encomienda de gestión con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a través de su Delegación Territorial en Huelva y por el que se delegan a la Consejería el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la entidad encomendante.

SEGUNDO.- La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Delegación Territorial:

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comuniquen la posible comisión de una infracción.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento sancionador.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, con determinación del órgano instructor y, en su caso, secretario, o de propuesta de declaración de improcedencia de iniciación del mismo.

d) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de adopción de las medidas de carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 28 de la ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

e) Práctica de las pruebas que el órgano instructor de la Delegación Territorial estime pertinentes.

f) Adopción de propuesta de resolución y notificación a los interesados y remisión al Ayuntamiento de la propuesta, acompañada de la documentación completa del expediente administrativo. La Delegación Territorial mantendrá en sus archivos una copia completa y autenticada del expediente.

g) Recepción de todo tipo de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.

h) notificación a los interesados de aquellos actos administrativos que no deban dictarse por el órgano competente para resolver.

TERCERO.- En concepto de compensación y por cada procedimiento sancionador tramitado por la Delegación Territorial, el Ayuntamiento abonará a la Junta de Andalucía el 25% del importe de cada sanción que haya percibido.

CUARTO.- Remitir certificación de los acuerdos adoptados, junto a la documentación que resultase ser preceptiva a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de la Entidad, adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.- Seguidamente, se procedió a dar cuenta a los asistentes de las Resoluciones números 152 a 255 del año 2016 y que fueron dictadas por la Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias propias.

Los Capitulares de las resoluciones dictadas, quedaron enterados.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6º.1 RUEGOS: Se realizaron los siguientes ruegos:

- **Por Don Diego Luis Contreras López:**

6.1.1.- Tal cómo lo solicité en una sesión anterior, que se realicen las obras imprescindibles en el aparcamiento del campo de fútbol, que al menos se haga y cuanto antes, una rampa para evitar daños a los vehículos.

- **Por Don Wenceslao Muñoz García:**

6.1.2.- Que se tomen en consideración las quejas por los robos que se están produciendo en las explotaciones agrarias situadas en el campo, que se articule algún medio para evitar este tipo de daños.

6.1.3.- Que se nos facilite la información a la petición que hicimos en el mes de febrero y sobre el balance de ingresos y gastos producidos en la feria agroganadera.

6.1.4.- Que se nos facilite la información de una pregunta que formulamos sobre una vivienda en la calle Pastral.

6º.2.- PREGUNTAS: Se efectuaron las preguntas que a continuación se indican:

- **Por Don Juan de Dios Soriano Pichardo:**

6.2.1.- ¿Por qué la calle que circunvala las instalaciones de la empresa Lujovi sigue cerrada estando todas las instalaciones y dotaciones finalizadas?.

Contesta el Presidente que aunque dé la impresión que la calle

está terminada, todavía no han concluido las obras, de hecho siguen existiendo en la acera frontal, tampoco está contratado el alumbrado y no se ha recepcionado la calle, por esa razón, al no estar completamente finalizadas las obras y para evitar los posibles riesgos e incidentes que pudieran producirse, aunque aparentemente se vean concluidas, siguen cerradas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

ÚNICO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA: CELEBRACIÓN DE ESPECTACULO TAURINO EN LA FERIA DE AGOSTO.- El Sr. Presidente indica que una vez confeccionado el Orden del Día de la sesión y estando en trámite de notificación la convocatoria de la misma, se ha recibido la documentación con la propuesta de la empresa Grupo Vientobravo S.L., la cual se plantea al Pleno para proseguir su tramitación.

Lo enunciado por la Presidencia es compartido por los restantes Capitulares presentes.

Seguidamente, al amparo de lo establecido en el artº 91.4 del ROF, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Declarar de urgencia el asunto referenciado.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA. ÚNICO.- CELEBRACIÓN DE ESPECTACULO TAURINO EN LA FERIA DE AGOSTO.-

De inmediato, previa anuencia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Bando Pino señalando que para atender las demandas de los vecinos que desean que se celebren espectáculos taurinos durante la feria de agosto, en años anteriores y puesto que había un novillero del municipio y potenciar sus actividades, se realizaban los festejos a través de clases prácticas; sin embargo, al manifestarnos que ha variado su situación y deseos personales, hemos considerado procedente que varíe el procedimiento y convenir con una empresa el desarrollo del espectáculo taurino.

Los actos previstos tienen un coste estimado que es superior a los 30.000 euros y de ellos, el Ayuntamiento efectuará una aportación económica máxima de 14.000 euros y también realizará las siguientes tareas: acondicionará el suelo de la plaza; aportará la Banda de Música y pondrá las mulas o un vehículo adaptado para arrastre de las reses y una retro para su depósito en el camión cárnico.

Por su parte, la empresa se encargará de la organización del

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

festejo taurino y la suelta de reses, procederá a la instalación de la plaza de toros portátil, la gestión de los certificados, permisos y autorizaciones necesarios para su funcionamiento, la adquisición y traslado de las reses, la contratación de toreros y rejoneadores, la asistencia sanitaria, ambulancia, el equipo médico-quirúrgico, veterinario, la venta de entradas, la colocación y difusión publicitaria, taquilleros, acomodadores, porteros, etc.

El abono de la cantidad señalada por el Ayuntamiento se realizará en dos pagos, la mitad al montaje de la plaza de toros y la otra mitad una vez que haya sido celebrado el festejo y sean presentadas por la empresa organizadora los justificantes acreditativos de todos los gastos ocasionados.

Asimismo se han determinado con la empresa los importes máximos para las entradas del festejo taurino y la suelta de reses.

De inmediato, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que negocie con la empresa Grupo Vientobravo S.L., con CIF B-93226256, la celebración de un festival taurino mixto sin picadores el día 27 de agosto y una suelta de reses el día 28 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- La negociación será sobre los extremos ya recogidos en el Convenio de 25 de julio de 2016, asumiendo el Ayuntamiento una aportación económica máxima de 14.000,00 euros, los cuales serán abonados a la empresa organizadora conforme al siguiente calendario de pagos: el 50%, al montaje de la plaza de toros portátil y el restante 50%, en un plazo máximo de quince días después de celebrado el evento y habiendo presentado la empresa organizadora los justificantes acreditativos de todos los gastos realizados del espectáculo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta.